

---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN  
LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS  
DEL PERÚ:**

**CASO: EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DON  
LUIS S.R.L. CHIMBOTE, 2015.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

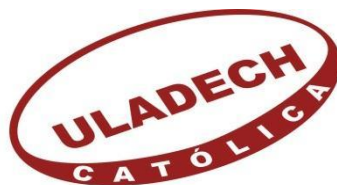
**BACH. LUZ ANGELICA JARA RONCAL**

**ASESOR:**

**MGTR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2018**



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN  
LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS  
DEL PERÚ:

CASO: EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DON  
LUIS S.R.L. CHIMBOTE, 2015.

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

BACH. LUZ ANGELICA JARA RONCAL

**ASESOR:**

MGTR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2018**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS**

---

**DR. LUIS TORRES GARCÍA  
PRESIDENTE**

---

**MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMIN  
MIEMBRO**

---

**DR. EZEQUIEL EUSEBIO LARA  
MIEMBRO**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por darnos la vida, la inteligencia y la sabiduría, por ser él quien nos ha impulsado a seguir a lo largo de nuestras vidas afrontando los retos que se nos han presentado, por ser nuestra fortaleza en los acontecimientos a nivel personal y familiar.

A mis padres, a quien les debo toda la vida, les agradezco el cariño y su comprensión, a ustedes quienes han sabido formarme con buenos sentimientos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante buscando siempre el mejor camino.

A los docentes de la Universidad Uladech Católica Chimbote por habernos inculcado los conocimientos a lo largo de nuestra carrera profesional.

**LUZ ANGELICA JARA RONCAL**

## AGRADECIMIENTOS

Primero y antes que nada, dar gracias a Dios, por estar con nosotros en cada paso que damos, por fortalecer nuestros corazones e iluminar nuestras mentes y por habernos puesto en nuestro camino a aquellas personas que han sido nuestro soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Agradecer hoy y siempre a mi familia por el esfuerzo realizado por ellos. El apoyo en mis estudios, de ser así no hubiese sido posible. A mi madre a mi padre y demás familiares ya que me brindan el apoyo, la alegría y me dan la fortaleza necesaria para seguir adelante.

Un agradecimiento especial al MGTR. SICHEZ MUÑOZ VICTOR ALEJANDRO, por la colaboración, paciencia, apoyo y sobre todo por esa gran amistad que me brindó y me brinda, por escucharme y asesorarme mediante la elaboración de mi proyecto de tesis.

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar y describir la influencia del sistema de Deduciones en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015. La investigación se desarrolló usando la metodología de Revisión Bibliográfica y Documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet. La información se recabó tomando como referencia otras investigaciones realizadas a nivel internacional, nacional y local, de la cual a través de la aplicación de distintos métodos demostraron la afectación del Sistema de Deduciones en la liquidez de las micros y pequeñas empresas.

Mediante la utilización de los ratios financieros de liquidez, la empresa no cuenta con la capacidad de pago de sus deudas a corto plazo por lo cual necesita recurrir a préstamos de terceros; así mismo estos índices muestran que la empresa con todos sus activos tiene un promedio de 0.96 centavos para cubrir un sol de deuda y en el caso de solo contar con el efectivo de caja y bancos y lo depositado en los bancos; tiene un promedio de 0.30 centavos por cada sol de deuda, al finalizar el año.

La Principal Conclusión es: La aplicación del Sistema de Deduciones si bien cumple con sus objetivos como mecanismo de recaudación a favor del Estado; asegurando los pagos de las obligaciones tributarias; influye negativamente en la liquidez de las empresas debido a que este sistema de deducciones no se aplica de manera equitativa imponiendo a todas las empresas en general un porcentaje igual sin importar sus ingresos y/o tamaños, restándoles capital, y obligándolos a recurrir a financiamiento externo, generando estos más gastos, siendo necesario una reforma del Sistema, donde se pueda tomar en cuenta las capacidades contributivas de cada una de ellas.

Palabras Claves: Sistema de Deduciones, liquidez y MYPE.

## ABSTRACT

The present investigation has as general aim determine and describe the influence of the system of Derogations in the Liquidity of the micro and small enterprises of Peru: I marry Company of Transport and Services Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015. The investigation developed using the methodology of Bibliographical and Documentary Review, by means of the compilation of information of sources of information as texts, magazines, thesis, journalistic articles and Internet information. The information was obtained taking other investigations as a reference realized worldwide, nationally and locally, of which across the application of different methods they demonstrated the affectation of the System of Derogations in the liquidity of the micros and small enterprises.

By means of the utilization of the financial ratios of liquidity, the company does not possess the capacity of payment of his short-term debts for which it needs to resort to lendings third parties; likewise these indexes show that the company with all his assets has an average of 0.96 cents to cover the debt Sun and only possess the cash in hand and banks and the deposited in the banks; it takes an average of 0.30 cents as every Sun of debt, on having finished the year.

The Principal Conclusion is: The application of the System of Derogations though it expires with his aims as mechanism of collection in favour of the condition; assuring the payments of the tax debts; it influences negatively the liquidity of the companies due to the fact that this system of derogations is not applied of way equitably imposing to all the companies in general an equal percentage without importing his income and / or sizes, they reducing the capital, and forcing them to resort to external financing, generating these more expenses, being necessary a reform of the System, where it could bear in mind the contributing capacities of each one of them.

Key words: System of Derogations, liquidity and MYPE.

## CONTENIDO

CARATULA.....	i
CONTRACARATULA.....	ii
JURADO DE TESIS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRAC.....	vii
CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE CUADRO.....	ix
<b>I. INTRODUCCION.....</b>	<b>10</b>
<b>II. REVISION DE LA LITERATURA.....</b>	<b>17</b>
<b>2.1 Antecedentes.....</b>	<b>17</b>
2.1.1 Internacionales.....	17
2.1.2 Nacionales.....	17
2.1.3 Locales.....	20
2.1.4 Regionales.....	21
<b>2.2 Bases teóricas.....</b>	<b>22</b>
2.2.1 El sistema de detracciones.....	22
2.2.2 Teoría de la Liquidez.....	23
2.2.3 La liquidez y las Micro y pequeñas empresas .....	23
<b>2.3 Marco conceptual.....</b>	<b>27</b>
2.3.1 Las detracciones.....	27
2.3.2 La Liquidez .....	40
2.3.3 Las MYPEs.....	42

2.3.4	REMYPE.....	43
<b>III.</b>	<b>METODOLIGIA.....</b>	<b>45</b>
<b>3.1</b>	<b>Diseño de la investigación .....</b>	<b>45</b>
3.1.1	No experimental.....	45
3.1.2	Descriptivo.....	45
3.1.3	Bibliográfico.....	45
3.1.4	De caso.....	45
<b>3.2</b>	<b>Población y muestra .....</b>	<b>45</b>
3.2.1	Población.....	45
3.2.2	Muestra.....	45
<b>3.3</b>	<b>Definición y operacionalización de variables .....</b>	<b>45</b>
<b>3.4</b>	<b>Técnicas e Instrumentos.....</b>	<b>46</b>
3.4.1	Técnicas.....	46
3.4.2	Instrumentos.....	46
<b>3.5</b>	<b>Plan de Análisis.....</b>	<b>47</b>
<b>3.6</b>	<b>Matriz.....</b>	<b>47</b>
<b>3.7</b>	<b>Principios éticos.....</b>	<b>47</b>
<b>IV</b>	<b>RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>49</b>
<b>4.1</b>	<b>Resultados.....</b>	<b>49</b>
<b>4.2</b>	<b>Análisis de resultados.....</b>	<b>54</b>
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>59</b>
<b>VI.</b>	<b>ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>61</b>
<b>6.1</b>	<b>Referencias bibliografias.....</b>	<b>61</b>
<b>6.2</b>	<b>Anexos.....</b>	<b>62</b>

## **I. INTRODUCCIÓN**

En todo el mundo existe empresas de distintos tamaños, tales como: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Así mismo, si observamos los distintos sectores económico-productivos de los diferentes países, también se da la misma dinámica, es decir, también en los distintos sectores económicos hay micro, pequeñas, medianas y grandes empresas; primando siempre, las micro y las pequeñas empresas.

Al menos el 60 % de micro y pequeñas empresas en América Latina (AL) tienen a sus trabajadores en condición de informalidad, a pesar de ser las principales generadoras de empleo, de acuerdo con un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) difundido en Lima.

La serie de Notas sobre formalización de las MYPE fue diseñada por la OIT para dar a conocer experiencias positivas que se han desarrollado en Brasil, Chile, Colombia y Costa Rica, con análisis sobre la situación de las micro y pequeñas empresas y descripción de las medidas más importantes para impulsar su formalización. (RPP Noticias, 2014)

América Latina es la región con más desigualdad y, en consecuencia, la que demanda el mayor peso de políticas públicas redistributivas, ya sea mediante la tributación como las diferentes políticas de gasto público. Los países menos desiguales como Uruguay, Costa Rica, Venezuela y El Salvador no necesariamente son los que presentan los mayores niveles de presión tributaria. (Gonzales, 2008).

A partir de esta observación podemos establecer que la recaudación tributaria no presenta una relación directa con una mejor distribución del ingreso y a su vez una mejor distribución tampoco presenta asociada mayores niveles de presión tributaria.

El mayor porcentaje de recaudación de la región recae en los impuestos de fácil cobro, como son aquellos que gravan el consumo general. El problema es la baja recaudación de impuestos progresivos como son los impuestos sobre la renta y las imposiciones relacionadas con la seguridad social. (Gonzales, 2008)

No obstante, América Latina no sólo presenta bajos niveles de recaudación en relación a otras regiones de mayor desarrollo, sino también una muy baja progresividad en los tipos de impuestos de mayor recaudación.

Los únicos países que presentan una participación de los impuestos directos mayor al 40% tienen una presión tributaria media o baja, entre ellos ubicamos a los países como: Venezuela, Perú y Chile. Brasil presenta la mayor presión tributaria de América Latina posee una participación de los impuestos directos de alrededor de 30% del total. La mayor parte de los países cobra de estos tributos entre el 20 y 30% del total, mientras que sólo dos recaudan menos del 20%, Haití y Paraguay. (Gonzales, 2008)

En nuestro país, el sistema de recaudación anticipada del IGV es el sistema de detracciones un mecanismo mediante el cual, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como ente recaudadora asegura el pago de los tributos ordenando al usuario de los servicios o adquirente de los bienes que deposite un porcentaje de la factura en una cuenta en el Banco de la Nación, a nombre del proveedor.

Esta cuenta tiene como único destino el pago de tributos a la Sunat, afectando temporalmente la liquidez de la empresa, si es que la empresa no tiene deuda que pagar, luego de unos meses puede solicitar le liberen la cuenta, puesto que es su dinero. (Picón, 2013)

Planteado hasta este punto, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) parece ser un sistema que asegura el pago de la deuda tributaria, generando un costo financiero de corto plazo por el lado de los contribuyentes.

Actualmente en nuestro país el órgano recaudador ha realizado algunas modificaciones, como:

- La primera modificación comprende la exclusión de trece bienes y servicios del sistema de detracciones
- Otro cambio es la reducción de la cantidad de tasas: de siete tasas porcentuales y una fija a cinco tasas porcentuales y una fija (se eliminan las tasas de 12% y 9%). (Diario Gestión, 2014)
- Junto con esta modificación, se ha aprobado la reducción de la tasa de detracción para 16 bienes y servicios. Así en unos bienes y servicios la tasa se reduce de 9% a 4%, en otros baja de 12% a 10% mientras que la venta de oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV la tasa disminuye de 4% a 1.5%. (Diario Gestión, 2014)

- El cuarto cambio comprende la reducción del plazo para presentar la solicitud de liberación de fondos de las cuentas de detracción de cuatro a tres meses (procedimiento especial), pudiendo presentarse los cinco primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. (Diario Gestión, 2014)

Estas modificaciones se aprobaron mediante la Resolución de Superintendencia N° 343-2014, cuyo objetivo es simplificar y facilitar la aplicación del sistema de detracciones así como reducir los costos administrativos y financieros de los contribuyentes.

De esta forma, se mantiene el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el combate a la evasión y la informalidad de los contribuyentes que estaban afectos a estos procedimientos.

Los fondos que son depositados en esa cuenta se usan exclusivamente para el pago de tributos del titular de la cuenta, y, si queda algún excedente, éste puede ser retirado para su libre disponibilidad. Por lo señalado y desde mi punto de vista el SPOT, además de ser uno de los pilares de la recaudación tributaria, contribuye a que los proveedores sujetos a dicho sistema cumplan con sus obligaciones tributarias, provisionándolos oportunamente de los fondos necesarios para pagar los tributos que determinen, producto de la realización de sus operaciones.

Sin embargo, mantener dinero en las cuentas de detracciones sin movilizar, podría tener una afectación financiera en las MYPES titulares de dichas cuentas, tomando en cuenta el concepto financiero del valor del dinero en el tiempo, es decir, si es bajo el grado de utilización de los fondos de detracciones, los saldos acumulados en esas cuentas serán

mayores, y por tanto, el impacto financiero de tener dinero inmovilizado será alto. (Benites & Lourdes, 2011)

Las micro y pequeñas empresas generan más del 70% de la mano de obra nacional, pero son las más excluidas de la economía; pues, están consideradas como empresas con infraestructura tecnológica deficiente, con una baja productividad y competitividad y, por esa razón, su participación del PBI es menos del 40% y sigue en descenso, pese a que el 99% de las empresas del Perú son MYPES, sostuvo el presidente del Comité de la Pequeña Industria (COPEI) de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), Jorge Sánchez Milla en el Diario Gestión del Perú.

En nuestra región Ancash las MYPES también se ven afectadas en su liquidez por el sistema de detracciones, puesto que realizan actividades que están afectas a este sistema y se ven obligadas a recurrir al sistema financiero para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

La Empresa de Transportes y Servicios Don Luis S.R.L. es una Micro y Pequeña Empresa que tiene por objeto la prestación de servicios de transporte de carga a nivel local y regional. Esta empresa pertenece al grupo de los MEPECO (sigla que usa la Administración Tributaria para identificar a los medianos y pequeños contribuyentes) por lo tanto es considerada una pequeña empresa; ya que sus ingresos están dentro del límite de las 1700 UIT.

Por otro lado los servicios que este presta están afectas a detracciones con un porcentaje del 4%, lo cual afecta a su liquidez; y no poder pagar sus obligaciones corrientes sin la

necesidad del crédito financiero. Por lo tanto **se enuncia el siguiente problema:** ¿Cuál es la influencia del sistema de Deduciones en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015?, **Sus objetivos: Objetivo General:** Determinar y describir la influencia del sistema de Deduciones en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.

**Objetivos Específicos 01:** Describir la influencia del sistema de deducciones en el liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015.

**Objetivos Específicos 02:** Describir la influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.

**Objetivos Específicos 03:** Hacer un análisis comparativo para determinar la influencia del sistema de deducciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.

Finalmente justifico este presente trabajo por que las micro y pequeñas empresas que existen en nuestro país muchas veces se ven afectadas por este sistema de deducciones, ya que por el servicio o producto que estos comercializan se les tienen que deducir un porcentaje de su factura provocándole así la afectación en su liquidez, en muchos casos origina que las MYPE no soliciten la liberación de sus fondos oportunamente, provocando de esta manera la inmovilización de su dinero, ya que tienen muchos obstáculos para liberarlos.

Por esta razón muchas MYPES recurren a los préstamos bancarios en busca de liquidez, pero como no cuentan con la capacidad de pago necesario son rechazados y en otros casos

sí adquieren el préstamo; pero a una tasa de interés muy elevada, produciendo así que estos se endeuden provocando que tengan muchas más obligaciones de pago.

En suma, espero que este trabajo sirva como muestra o ejemplo para otros investigadores que tengan interés en el Sistema de Pago anticipado del IGV así como de otras obligaciones tributarias, para poder determinar si este sistema influye o no en la liquidez de las MYPES.

## **II. REVISIÓN DE LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes:**

#### **2.1.1 Internacionales**

Revisando la literatura en bibliotecas y en internet, no se ha encontrado antecedentes de trabajos de investigación relacionados con las variables el sistema de deducciones y liquidez a nivel internacional hasta la fecha.

#### **2.1.2 Nacionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes Nacionales todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del Perú, menos en la región de Ancash, existe variedad de antecedentes sobre la presente investigación y sobre la variable o variables, unidades de análisis de nuestro estudio; pero lo más cercanos son los siguientes trabajos referentes al tema.

Herrera, J. (2014). En su tesis titulada **“Las Deducciones y su aplicación de la Liberación de Fondos en una empresa Comercial en el Perú, 2014”**; presentada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para optar el Título de Contador Público. En este trabajo se ha identificado la problemática formulándose

la siguiente pregunta principal: ¿Cuáles son las implicancias de la liberación de fondos en el desarrollo de una empresa comercial en el Perú, 2014? Luego de ellos se formula el objetivo general que persigue el estudio: Demostrar que la aplicación del Sistema de Deduciones afecta financieramente a las empresas comerciales en el Perú 2014. La conclusión más relevante en esta investigación es que el sistema de pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el principio de reserva de ley, ya que no debería de ser una norma de rango de ley formulada por la administración tributaria ni mucho menos ser las resoluciones de superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma, asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema, sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

Castro, P. (2013). En su tesis titulada **“El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo”**; presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego, para optar el Título de Contador Público. En este trabajo se ha identificado la formulada por la siguiente pregunta principal: ¿En qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas impacta en la liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transportes S.A.C.” de Trujillo? Luego de ellos se formula el objetivo general que persigue el estudio: Demostrar que el Sistema de Deduciones del IGV

impacta significativamente en la Liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C.” de Trujillo. La solución a la problemática que se propuso y luego contrastó la hipótesis principal: El Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la Liquidez de la empresa de Transporte de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo. En el aspecto metodológico se ha establecido que es una investigación de tipo aplicada, los instrumentos que se utilizaron en la investigación son Estados Financieros, Ratios Financieros, Fichas de Investigación, determinación de la muestra de estudio, cuadros y tablas sobre los análisis de la información financiera. La muestra estuvo constituida por las empresas constituidas en la ciudad de Trujillo, como Emsegela E.I.R.L., Dankas Perú S.A.C., Transportes A & K S.A.C. La conclusión más relevante en esta investigación es el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera. El impacto significativo en la liquidez de la empresa provoca la disminución significativa de la liquidez de las empresas para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y, además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad del financiamiento.

Zubieta, F. (2013). En su tesis titulada **“Análisis del ámbito de aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y la Severidad de la Autoridad Tributaria ante el Incumplimiento de las Deduciones en Servicios de Transporte, período 2012”**. Presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, para optar el Título de Contador Público. En este trabajo se ha

identificado la problemática formulándose la siguiente pregunta principal: ¿Cómo afecta la aplicación del Sistema de Deduciones a las Empresas de Servicios de Transporte? Luego de ellos se formula el objetivo general que persigue el estudio: Determinar cómo afecta la aplicación de Sistema de Deduciones a las empresas de servicios. La solución a la problemática que se propuso y luego contrastó la hipótesis principal: La aplicación del Sistema de Deduciones afecta la Liquidez de las Empresas de Servicios de Transportes. En el aspecto metodológico se ha establecido que es una investigación ha sido de tipo no experimental.

La conclusión más relevante en esta investigación es que las Teorías Tributarias más significativas demuestran que la aplicación del Sistema de Deduciones afecta la liquidez de las empresas de servicios de transporte, lo que no permite cumplir con las obligaciones por pagar, deudas con los proveedores; obligándonos obtener financiamiento en el sistema financiero. Por tanto, los pagos anticipados de deducciones afectan la capacidad contributiva de las empresas de servicios de transporte manera negativa en la situación económica y financiera, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos, afectando la liquidez y el presupuesto de las empresas.

### **2.1.3 Locales**

En esta investigación se entiende por antecedentes Locales todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier parte de nuestra localidad, existe variedad de antecedentes sobre la presente investigación y sobre la variable o variables, unidades de análisis de nuestro estudio; pero lo más cercanos son los siguientes trabajos referentes al tema.

Flores, Y. (2013). En su tesis titulada **“El Análisis de la Liquidez y Solvencia para la Toma de Decisiones de las Empresas Comercializadoras de Combustible de la Provincia de Marañón 2013** presentada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para optar el Título de Contador Público. En este trabajo se ha identificado la problemática formulándose la siguiente pregunta principal: ¿En qué medida la aplicación del grado de liquidez y solvencia, contribuye a la toma de decisiones en las Empresas Comercializadoras de Combustible de la Provincia de Marañón? Luego de ellos se formula el objetivo general que persigue el estudio: Analizar el grado de Liquidez y solvencia para la efectiva toma de decisiones en las empresas comercializadoras de combustible de la Provincia de Marañón. En el aspecto metodológico se ha establecido que es una investigación de tipo no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental. La conclusión más relevante en esta investigación es indicar que los resultados de los estados financieros cuando el efectivo es superior al pasivo, resalta que tenemos liquidez para poder afrontar gastos y deudas que se presentaran en las rutinas diarias de transacciones. Con el análisis de la liquidez y con los ratios podemos determinar la disponibilidad y capacidad de pago de las empresas para hacer frente a sus deudas y obligaciones a corto plazo.

#### **2.1.4 Regionales**

No se hallaron antecedentes.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 El sistema de detracciones:**

El Sistema de Deduciones del IGV; consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

Para un mejor funcionamiento del sistema se ha clasificado los bienes y servicios sujetos al mismo en tres anexos: los anexos 1 y 2 reúnen los bienes y el anexo 3, los servicios cada uno de ellos con sus correspondientes porcentajes de deducción. Las operaciones sujetas al sistema difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente anexo. Así tenemos: Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes: La venta gravada con el IGV: El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV; el traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV, con las siguientes excepciones: El traslado fuera de centros de producción ubicados en zonas geográficas que gocen de beneficios

tributarios, siempre que no implique su salida hacia el resto del país; Los siguientes traslados, siempre que respecto de los bienes trasladados el sujeto que realiza el traslado hubiera efectuado el depósito producto de cualquier operación sujeta al sistema realizada con anterioridad: Los realizados entre centros de producción ubicados en una misma provincia; Los realizados hacia la Zona Primaria aduanera; Los realizados dentro de la Zona Primaria, entre Zonas Primarias o desde dicha zona hacia el Centro de Producción. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes: La venta gravada con el IGV; El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV; Tratándose de los servicios señalados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.

### **2.2.2 Teoría de la liquidez:**

Hay dos tipos de liquidez: la de financiamiento y la de mercado. La primera es la capacidad de una empresa o persona de tener recursos frescos para comprar o invertir. Esa plata puede venir de sus ahorros o de un tercero, típicamente de un banco. Cuando hay liquidez de financiamiento también hay liquidez de mercado, que es la capacidad de una empresa o individuo de convertir un activo –un terreno o un bono, por ejemplo– en billetes. ¿Qué hace líquida a una economía? Los depósitos bancarios. El dinero en cuentas corrientes, de ahorro y en depósitos a plazo multiplica la demanda y permite que empresas y personas consuman e inviertan prolongadamente. Esto es bueno porque garantiza el funcionamiento de una economía en el largo plazo. Por ejemplo, una empresa que firme un contrato para entregar un bien o servicio durante diez años

tendrá más posibilidades de seguir operando porque sus ingresos estarán asegurados durante ese período. Para que se firme un contrato como aquel, un comprador debe tener la certeza de que podrá tener dinero suficiente –ya sea propio o prestado– para comprar ese bien o servicio durante una década. Por eso, una economía saludable es aquella cuyos depósitos tienen plazos mayores. ¿De qué depende que las empresas y personas escojan el plazo de sus depósitos? No solo de la tasa de interés, ciertamente. Por ejemplo, los depósitos a plazo en el sistema financiero europeo han subido desde junio de 2014, a pesar de que la tasa pasiva es negativa, es decir aún cuando el ahorrista debe pagar por mantener su dinero en una institución financiera. El jueves pasado, el Banco Central Europeo redujo más esa tasa pasiva (a -0,3% anual) y no se produjeron retiros. ¿Por qué? Porque los agentes saben que tener plata en un banco les facilita hacer transacciones y mantienen su dinero allí porque quieren seguir comprando e invirtiendo. Los depósitos de un país comienzan a caer cuando los agentes pierden interés por hacer transacciones. Las personas y empresas se limitan a consumir e invertir lo necesario y guardan lo que les resta de dinero en casa o fuera del país. Entre diciembre de 2014 y mediados de octubre pasado, los depósitos bancarios en Ecuador han caído en 13% y la tasa interbancaria –que refleja las necesidades de liquidez– casi se ha triplicado, hasta llegar a 2,1%. ¿Qué está pasando? Los agentes han adoptado una estrategia defensiva frente a un entorno que consideran incierto. En esas condiciones, un aumento de la tasa pasiva podría no tener mayor efecto. La caída de depósitos afecta primero la liquidez de financiamiento –porque hay menos crédito– y después la liquidez de mercado. Hay que evitar esto a toda costa porque los activos de

las familias y las empresas podrían empezar a perder valor ya que la falta de liquidez dificultaría su venta.

### **2.2.3 La liquidez y las Micro y pequeñas empresas**

Un problema frecuente entre las pequeñas y medianas empresas (pymes) es la falta de liquidez que les impide firmar contratos con pagos previstos a mediano o largo plazo. Solicitar un préstamo que les permita cumplir con su parte del contrato puede resultar muy engorroso para ellas, por lo cual el factoring se ha convertido en una forma cada vez más recurrente de obtener financiamiento.

El factoring es una herramienta que permite a la empresa ceder a una entidad financiera el crédito por cobrar a su cliente, con una tasa de descuento en favor de dicha entidad.

Para las pymes que todavía no han accedido a este tipo de operaciones, la forma más fácil de beneficiarse del factoring es a través de la implementación de la factura electrónica. Este documento pasa a ser un título valor que respalda las solicitudes de financiamiento.

#### **Registro**

Al cierre de este año, se proyecta que más de 10 mil pymes peruanas se inscriban en el Registro Central de Valores y Liquidación (Cavali) para “acceder a liquidez financiera sin endeudamiento”, sostiene Diego Orantes, gerente en el Perú de Gosocket, empresa especializada en esta herramienta.

Sumaron 2 mil pymes inscritas, al cierre de 2016, en Cavali para vender sus facturas en la plaza bursátil local, según información de la Bolsa de Valores de Lima (BVL).

Mientras más pequeñas son las empresas, son mayores los problemas de financiamiento. Y aunque el factoring es más popular entre las pequeñas y medianas empresas, también recurren a ellas las microempresas. En el Perú, el 96.5% de las empresas son micro y pequeñas (mypes), según recordó la Sociedad de Comercio Exterior (Comex) semanas atrás. A fines de diciembre pasado, el Gobierno emitió un decreto para agilizar el factoring en mypes a través de la factura comercial.

Orantes recordó que estas empresas enfrentan grandes barreras para su supervivencia y desarrollo, “como el difícil acceso a financiamiento –con tasas de interés hasta 5 veces más altas que las de las grandes empresas, según cifras de la Cámara de Comercio de Lima (CCL)– y contratos de pago a 30, 60, 90 a más días”.

Las tasas de descuentos que brindan las entidades financieras para el factoring suelen ser más bajas que las de los créditos bancarios, señaló, y sus operaciones son de acceso más rápido y sencillo.

“Otro beneficio derivado es la construcción de un historial financiero positivo, ya que la transferencia de la factura se hace mediante entidades financieras como bancos, cajas o empresas de factoring”, añadió.

## INSTRUMENTO

El Banco Mundial ha considerado el factoring como un instrumento que promueve el financiamiento y el crecimiento de los negocios. Por esta razón, su uso contribuye a generar mayor seguridad y respaldo público y privado.

## **2.3 Marco conceptual**

### **2.3.1 Las Deduciones**

#### **Definición**

El sistema de deducciones (SPOT) es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación (BN), en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del BN para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. SUNAT (2015)

Con los fondos depositados, el titular de la cuenta de deducciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a Essalud y a la ONP.

#### **Alcance del Sistema de Deduciones:**

La SUNAT presenta 3 anexos detallando los bienes y/o servicios que se encuentran afectos a este sistema de deducciones.

## **Respecto a los bienes señalados en el anexo 1:**

Desde el 01.01.2015 todos los bienes del **Anexo 1** quedaron excluidos del sistema, según Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT.

Nº	DEFINICIÓN	PORCENTAJE	
		Hasta 30.10.2013	Desde 01.11.2013
01	Azúcar	10%	9%
02	Alcohol Etílico	10%	9%
03	Algodón	12%	9%

### **A. Operaciones sujetas:**

Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:

- a.** La venta gravada con el IGV
- b.** El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3º de la Ley del IGV
- c.** El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV. Asimismo, se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado realizado por el emisor itinerante de comprobantes de pago.

En las operaciones cuyo importe sea igual o menor a media (1/2) UIT el Sistema se aplicará cuando, por cada unidad de transporte, la suma de los importes de las operaciones correspondientes del Anexo I trasladados sea mayor a media (1/2) UIT.

Para efecto de lo indicado, en la venta de bienes y en el retiro considerado venta se utilizará la UIT vigente a la fecha de inicio del traslado o a la fecha en que se origine la obligación tributaria del IGV, lo que ocurra primero; mientras que en los traslados se utilizará la UIT vigente a la fecha de inicio de los mismos.

**Operaciones exceptuadas:**

En el caso de los bienes del Anexo 1, el sistema no se aplicará para las operaciones de venta gravadas con IGV, cuando se emitan los siguientes comprobantes de pago:

- a. Póliza de adjudicación, con ocasión del remate o adjudicación efectuada por martillero público o cualquier entidad que remata o subasta bienes por cuenta de terceros a que se refiere el inciso g) del numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- b. Liquidación de Compra, en los casos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

El sistema tampoco se aplicará, en el caso de traslado de traslado de bienes fuera del centro de producción en los siguientes supuestos:

- El traslado fuera de centros de producción ubicados en zonas geográficas que gocen de beneficios tributarios, siempre que no implique su salida hacia el resto del país.
- Los siguientes traslados, siempre que respecto de los bienes trasladados el sujeto que realiza el traslado hubiera efectuado el depósito producto de cualquier operación sujeta al sistema realizada con anterioridad:

- i. Los realizados entre centros de producción ubicados en una misma provincia
- ii. Los realizados hacia la Zona Primaria aduanera
- iii. Los realizados dentro de la Zona Primaria, entre Zonas Primarias o desde dicha zona hacia el Centro de Producción.

**B. Sujetos Obligados a efectuar el depósito:**

En el caso de los bienes del Anexo 1 son los obligados a efectuar el depósito:

1. En la venta gravada con el IGV:
  - i. El adquiriente.
  - ii. El proveedor, cuando tenga a su cargo el traslado y la entrega de bienes cuyo importe de la operación sea igual o menor a media (1/2) UIT, siempre que resulte de aplicación el Sistema, o cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.
2. En el retiro considerado venta, el sujeto del IGV.
3. En los traslados, el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.

**C. Momento para efectuar el depósito:**

En la venta y retiro de bienes gravada con IGV, así como en el traslado fuera del centro de producción, el depósito se realizará con anterioridad al traslado de los bienes, salvo que se trate de:

- a. El retiro considerado venta de acuerdo al inciso a) del artículo 3 de la

Ley del IGV, en cuyo caso el depósito se efectuará en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago según lo señalado en el inciso b) del artículo 4 de la Ley del IGV, lo que ocurra primero.

**b.** Operaciones en las que se intercambian servicios de transformación de bienes con parte del producto final de tales servicios, siempre que dicho producto final se encuentre comprendido en el Anexo 1. En el presente caso, el depósito por la adquisición de dicha parte del producto final se realizará en la fecha en que se efectúe el pago respectivo al prestador del servicio. Para tal efecto, se entenderá como fecha de pago a aquélla en la que se realice la distribución del producto final entre el prestador y el usuario del servicio o a aquélla en la que el usuario del servicio o un tercero efectúe el retiro de la parte que le corresponde de dicho producto final, lo que ocurra primero.

**Respecto a los bienes señalados en el anexo 2:**

N°	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
		Desde el 01.01.2015
01	Recursos Hidrobiológicos	4%
02	Maíz Amarillo Duro	4%
03	Arena y Piedra	10%
04	Residuos, Subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
05	Carnes y despojos comestibles	4%
06	Harina, polvo y “pellets” de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
07	Madera	4%
08	Oro gravado con el IGV	10%
09	Minerales metálicos no auríferos	10%
10	Bienes exonerados del IGV	1.5%

11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5%
12	Minerales no metálicos	10%

**A. Operaciones sujetas:**

Tratándose de los bienes señalados en el **Anexo 2**, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 nuevos soles, salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo II, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes:

- a) La venta gravada con el IGV
- b) El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.
- c) La venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta. Tratándose de la venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas modificatorias y complementarias, únicamente estarán sujetos al Sistema los bienes a que se refiere el inciso b) del numeral 21 del Anexo 2.

**B. Operaciones exceptuadas:**

El sistema no se aplicará para los bienes señalados en el Anexo 2 en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo 2.

- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.
- d) Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

**C. Sujetos Obligados a efectuar el depósito:**

En el caso de los bienes del Anexo 2 son los obligados a efectuar el depósito:

1. En la venta gravada con el IGV o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:
  - i. El adquirente.
  - ii. El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.
2. En el retiro considerado venta: El sujeto del IGV.

#### **D. Momento para efectuar el depósito:**

En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2 o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

- a) Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.
- b) Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.
- c) Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.

En el retiro considerado venta de acuerdo al inciso a) del artículo 3 de la Ley del IGV, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero

#### **Respecto a los Contratos de Construcción y servicios señalados en el anexo 3:**

N°	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
		Desde el 01.01.2015
01	Intermediación laboral y tercerización	10%
02	Arrendamientos de Bienes	10%
03	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%
04	Movimiento de carga	10%
05	Otros servicios empresariales	10 %
06	Comisión mercantil	10%
07	Fabricación de bienes por encargo	10%
08	Servicio de transporte de personas	10%

09	Contratos de construcción	4 %
10	Demás servicios gravados con el IGV	10%

**A. Operaciones sujetas:**

Tratándose de los contratos de construcción y servicios señalados en el Anexo 3, estarán sujetos al sistema los contratos de construcción y servicios gravados con el IGV señalados en dicho anexo, siempre que el importe de la operación supere los S/. 700.00 Nuevos Soles.

**B. Operaciones exceptuadas:**

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago.
- d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

**C. Sujetos Obligados a efectuar el depósito:**

En el caso de los contratos de construcción y servicios del Anexo 3 son los obligados a efectuar el depósito:

1. El usuario del servicio
2. El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

**D. Momento para efectuar el depósito:**

Tratándose de los contratos de construcción y servicios indicados en el Anexo 3, el depósito se realizará:

- a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- b) Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

**En el transporte de bienes por vía terrestre**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT. (SUNAT, 2015)

## **A. Operaciones Sujetas**

Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a s/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso. Para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de “movimiento de carga” que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. (SUNAT, 2015)

El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concorra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

## **B. ¿Cuáles son las operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema?**

El sistema no se aplicara, siempre que:

- Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

### **C. ¿Cuál es el monto del Depósito?**

Para determinar el monto del Depósito debemos considerar lo siguiente:

1. Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Dicho valor referencial se obtiene de multiplicar el valor por tonelada métrica (TM) establecido en las Tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, por la carga efectiva de acuerdo a la ruta a la que corresponde el servicio.

De otro lado, de ser se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación con el importe de la operación.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor.

2. En los casos en que **no existan valores referenciales** o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del

depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación. (SUNAT, 2015)

**D. ¿Quiénes son los sujetos obligados a efectuar el Depósito?**

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- El usuario del servicio.
- El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

**E. ¿En qué momento se debe efectuar el Depósito?**

El depósito se realizará:

- Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.
- Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

### **2.3.2 La Liquidez**

#### **Definición**

El concepto de liquidez empresarial está relacionado con la capacidad de pagar las obligaciones que la empresa ha contraído en momentos concretos de vencimiento. La empresa se encuentra en situación permanente de liquidez si es capaz de satisfacer todos los pagos a que está obligada y además dispone de unos saldos adecuados de dinero disponible en el activo del balance. (Monzón, s/f)

De igual manera, debemos hablar de la existencia de diferentes niveles de liquidez. Una falta de liquidez puede significar que la empresa sea incapaz de aprovechar unos descuentos favorables u otras oportunidades rentables. También puede suponer un freno notable a la capacidad de expansión; es decir, la falta de liquidez a este nivel implica una menos libertad de elección y, por tanto, un freno a la capacidad de maniobra.

Una falta de liquidez más grave significa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de pago actuales. Esto puede conducir a una disminución del nivel de operaciones, a la venta forzada de bienes de activo o, en el último término, a suspensión de pagos o a la quiebra. (Domínguez, 2007)

Por lo tanto, para los propietarios de la empresa, la falta de liquidez puede suponer:

- Una disminución de la rentabilidad.
- La imposibilidad de aprovechar oportunidades interesantes (expansión, compras de oportunidad, etc).

- Pérdida de control de la empresa.
- Pérdida total o parcial invertido. como es lógico, los acreedores de la empresa también se verán afectados por la falta de liquidez.
- Atrasos en el cobro de intereses y principal de sus créditos.
- Pérdida total o parcial de las cantidades prestadas.

### **Instrumentos del análisis de la liquidez**

La relación entre las posibilidades inmediatas y el total de las deudas a la vista determina el índice de tesorería, que no debe confundirse con el de liquidez, o sea, con el grado de posible realización de las distintas partidas que forman el activo circulante y su realización con las deudas que integran el pasivo exigible. (Domínguez, 2007)

Los diferentes ratios de liquidez varían mucho según la clase de empresa, por lo que han de juzgarse según su actividad que realice.

#### **a. Tesorería:**

“Este ratio revela si la empresa puede cumplir con sus obligaciones de vencimiento a la vista. No debe ser inferior a uno. Un coeficiente permanente alto sería indicio de disponibilidades monetarios inmovilizados de rentabilidad inestable” (Domínguez, 2007).

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Disponible}}{\text{Deudas a corto plazo}}$$

**b. Prueba Ácida:**

Tratándose de empresas con existencias de venta inmediata y al contado; es decir, realizables en un plazo más corto que el correspondiente al importe de algunos créditos, procede deducir estos en la suma que pueda compensarse con el valor de las existencias que se considera podrán venderse al contado en fecha inmediata. (Domínguez, 2007)

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Disponible más realizable}}{\text{Deudas a corto plazo}}$$

**c. Liquidez:**

Este ratio muestra de posibilidad de atender las deudas sin alterar la estructura financiera ni el proceso productivo. En términos generales se estima que este ratio debe ser de 2,5 a 1. una insuficiencia de activo circulante frente a un pasivo exigible a corto plazo inelástico puede determinar la necesidad de recurrir a la financiación a corto plazo o medio plazo. (Domínguez, 2007)

$$\text{Razón de Efectivo} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

### **2.3.3 Las MYPEs**

#### **Definición**

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción,

transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

(Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2014)

### **Características de las MYPE:**

	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
<b>Características</b>	Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT's	Ventas anuales superiores a 150 UIT's y hasta el monto máximo de 1700 UIT's	Ventas anuales superiores a 1700 UIT's y hasta el monto

### **2.3.4 REMYPE**

#### **Definición**

El Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, es un registro que cuenta con un procedimiento de inscripción en web, donde se inscriben las Micro y Pequeñas Empresas, cuya administración se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2014)

#### **Inscripción en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)**

Al registrarte en el REMYPE podrás acceder a los beneficios laborales, tributarios, financieros y tecnológicos que brinda la Ley MYPE. Para inscribirte, solo debes ingresar al enlace del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) en la página web del Ministerio de Trabajo. Al Inscribirte en el REMYPE, no olvides imprimir tu solicitud de inscripción y generar allí un archivo virtual de la misma. Después de que el Ministerio de Trabajo verifique tu solicitud en los próximos 7 días, podrás imprimir tu constancia de inscripción al REMYPE. (Ministerio de la Producción, s/f)

### **Requisitos para inscripción en el REMYPE**

- Contar al menos con un trabajador. En el caso de las MYPE constituidas por persona natural o EIRL, el encargado no cuenta como trabajador.
- Cumplir con las características de las MYPE (número de trabajadores y ventas). Se considera el promedio de trabajadores de los 12 últimos meses calendarios.
- No incurrir en supuestos de grupo o vinculación económica, que en conjunto no cumplan con las características de la MYPE. Por ejemplo, ser una MYPE que conforma un grupo empresarial más grande, con evidentes conexiones de gestión.
- Contar con RUC y Clave SOL.

### **Pasos para registrarte en el REMYPE**

- Accede a la página Web del Ministerio de trabajo y promoción del Empleo [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe).
- Accede al enlace de REMYPE con tu número de RUC y clave SOL: Regístrate aquí en el REMYPE
- Confirmar los datos de la empresa.
- Ingresar los datos de tus trabajadores y su modalidad contractual.
- Imprime tu constancia.

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1 Diseño de la investigación**

El diseño de investigación a aplicar es no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso. (Hernández, Fernández y Baptista, 2004)

**3.1.1 No experimental.-** Será no experimental porque se realizará sin manipular deliberadamente la variable, es decir se observa el fenómeno a estudiar tal como se muestra en su contexto.

**3.1.2 Descriptivo.-** Será descriptivo porque solo se limitará a describir las principales características de las variables en estudio.

**3.1.3 Bibliográfico.-** Porque se tomará de referencia a la literatura.

**3.1.4 De caso.-** Porque estará hecho de una sola empresa

#### **3.2 Población y muestra**

##### **3.2.1 Población**

Dado que la investigación fue descriptiva, bibliográfica – documental y de caso no hubo población.

##### **3.2.2 Muestra**

Dado que la investigación fue descriptiva, bibliográfica, documental y de caso no hubo muestra.

#### **3.3 Definición y operacionalización de variables**

No se aplica por ser una investigación bibliográfica, documental y de caso

### **3.4 Técnicas e instrumentos**

#### **3.4.1 Técnicas**

La técnica que se aplicará en la investigación es la de Revisión Bibliográfica y Documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet.

A continuación damos el aporte de algunos autores con respecto a la aplicación de esta técnica:

Según Fidias G. Arias (2006, Pág.31: Metodología de la Investigación) "La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas".

Amador, M. (1998) afirma que el proceso de revisión bibliográfica y documental comprende las siguientes etapas: consulta documental, contraste de la información y análisis histórico del problema.

En cambio Latorre, Rincón y Arnal (2003, pág. 58) a partir de Ekman (1989) definen a la revisión documental como el proceso dinámico que consiste esencialmente en la recogida, clasificación, recuperación y distribución de la información.

#### **3.4.2 Instrumentos**

En cuanto a los instrumentos a utilizar, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica como textos, tesis, páginas de internet entre otros se tendrá

que elaborar fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información y el cuestionario.

Al aplicar la Técnica de la Recolección de Información se recurrirá a las fuentes de información de origen para la obtención de datos las cuales permitirán formular resultados, análisis de resultados y las conclusiones.

### **3.5 Plan de análisis**

Para el desarrollo de la investigación se realizará un análisis descriptivo individual y comparativo de acuerdo a los objetivos.

Para realizar el objetivo específico N°.01, se utilizará la documentación bibliográfica e internet.

Para realizar el objetivo específico N°.02 se elaborará una encuesta con preguntas relacionadas acerca del Sistema de Detracciones y su influencia en la Liquidez de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L.

Finalmente para el objetivo N°.03, se realizará un análisis comparativo entre la bibliografía obtenida y los resultados encontrados.

### **3.6 Matriz de consistencia**

#### **Anexo 03**

### **3.7 Principios éticos**

La presente investigación se basará con el código de ética del contador público y los principios éticos de: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, responsabilidad, confidencialidad y comportamiento profesional. Cumpliendo con las normas establecidas por la escuela de contabilidad y los

reglamentos de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, rechazando cualquier acción que desacredite la veracidad del contenido de la investigación.

En cuanto al desarrollo de la investigación se llevará a cabo prevaleciendo los valores éticos como el proceso integral, la organización, la coherencia, lo secuencial y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

Se cumplirá con el principio esencial de todo trabajo de tesis, el cual radica en la originalidad del mismo. La moralidad y la ética profesional hacen imposible el imitar, copiar o apropiarse de algún trabajo no realizado por uno mismo. Por esta razón se revisará y se informará acerca de los estudios previos de nuestra investigación, haciendo las referencias o citas de acuerdo a las normas de ética fundamentales.

#### IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

##### 4.1. Resultados

**4.1.1 Con respecto al objetivo específico N° 01:** Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015.

##### CUADRO N° 01

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Herrera, J.(2014)	<ul style="list-style-type: none"><li>• El sistema de pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el principio de reserva de ley, ya que no debería de ser una norma de rango de ley formulada por la administración tributaria ni mucho menos ser las resoluciones de superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma, asimismo atenta al principio de equidad ya que no equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema, sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.</li></ul>
Castro, P. (2013)	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera. El impacto significativo en la liquidez de la empresa provoca la disminución significativa de la liquidez de las empresas para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y, además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad del financiamiento.</li></ul>
Zubieta, F. (2013)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las Teorías Tributarias más significativas demuestran que la aplicación del Sistema de Detracciones afecta la liquidez de las</li></ul>

	<p>empresas de servicios de transporte, lo que no permite cumplir con las obligaciones por pagar, deudas con los proveedores; obligándonos obtener financiamiento en el sistema financiero. Por tanto, los pagos anticipados de detracciones afectan la capacidad contributiva de las empresas de servicios de transporte manera negativa en la situación económica y financiera, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos, afectando la liquidez y el presupuesto de las empresas.</p>
<p>Flores, Y. (2013)</p>	<p>Los resultados de los estados financieros cuando el efectivo es superior al pasivo, resalta que tenemos liquidez para poder afrontar gastos y deudas que se presentaran en las rutinas diarias de transacciones. Con el análisis de la liquidez y con los ratios podemos determinar que la empresa no tiene dinero en efectivo para hacer frente a sus deudas y obligaciones corrientes.</p>

4.2.2 Con respecto al objetivo específico N° 02: Describir la influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

“EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DON LUIS S.R.L.”

AL 31 DE DICIEMBRE

	Con deducciones		Sin deducciones	
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	Enero - Junio	Julio - Diciembre
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	86,817.85	11,911.77	87,083.39	12,040.36
Cuentas por obrar – comerc. terceros	20,000.00	13,000.00	38,000.00	19,000.00
Mercaderías	129,961.35	24,625.73	129,961.35	24,625.73
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>236,779.20</b>	<b>49,537.50</b>	<b>255,044.74</b>	<b>55,666.09</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Inmueble, maquinaria y equipo	168,706.08	199,238.26	168,706.08	199,238.26
Depreciación, amort. y agot. Acumulado	18,745.12	22,137.59	18,745.12	22,137.59
<b>Total activo No Corriente</b>	<b>187,451.20</b>	<b>221,375.85</b>	<b>187,451.20</b>	<b>221,375.85</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>424,230.40</b>	<b>270,913.35</b>	<b>442,495.94</b>	<b>277,041.94</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
IGV – cta propia	3,500.00	21,500.00	3,500.00	17,200.00
ESSALUD	2,435.00	2,320.00	2,435.00	2,320.00
ONP	6,837.75	4,827.21	6,837.75	4,827.21
Gratificaciones por pagar	78,625.00	4,475.00	78,625.00	4,475.00
Bonificaciones por pagar	1,870.00	1,538.80	1,870.00	1,538.80
Cuenta por pagar comerc. terceros	101,375.00	10,525.00	95,255.38	1,139.96
Obligaciones financieras	20,600.00	15,425.80	18,745.20	6,115.27
<b>Total pasivo</b>	<b>215,242.75</b>	<b>60,611.81</b>	<b>207,268.33</b>	<b>37,616.24</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
Utilidades Acumuladas	58,987.65	60,301.54	85,227.62	89,425.70
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>208,987.65</b>	<b>210,301.54</b>	<b>235,227.62</b>	<b>239,425.70</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>424,230.40</b>	<b>270,913.35</b>	<b>442,495.94</b>	<b>277,041.94</b>

Teniendo en cuenta la información observamos como las detracciones afectan la liquidez de la empresa, ya que al prestar el servicio de transporte de carga, es sujeto de detracción del 4% del total del servicio prestado, restándole liquidez.

Tiene que mostrar con indicadores financieros los efectos en la liquidez de las detracciones ¿Cómo lo demuestra? ¿Cómo mide la influencia?

**4.1.3. Con respecto al objetivo específico N° 03:** Hacer un análisis comparativo para determinar la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.

**CUADRO N° 03**

<b>Elementos de comparación</b>	<b>Resultado respecto al Objetivo Especifico 1</b>	<b>Resultado respecto al Objetivo Especifico 2</b>	<b>Resultados</b>
El sistema de detracciones impacta en la situación financiera de la empresa.	El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera. Castro, P.(2013)	El sistema de detracciones impacta en la situación financiera de la empresa.	<b>COINCIDEN</b>
La empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a un corto plazo.	El Sistema de Detracciones afecta la liquidez de las empresas de servicios de transporte. Zubieta, F.(2013)	La empresa no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones en un corto plazo.	<b>COINCIDEN</b>

<p>El sistema de detracciones afecta el capital de trabajo de la empresa.</p>	<p>El sistema de detracciones provoca una disminución significativa de la liquidez de las empresas para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad. Castro, P.(2013)</p>	<p>El sistema de detracciones afecta el capital de trabajo de la empresa.</p>	<p><b>COINCIDEN</b></p>
<p>La empresa cuenta con suficiente dinero en efectivo para hacer frente a sus obligaciones corrientes.</p>	<p>Con el análisis de la liquidez y con los ratios podemos determinar que la empresa no tiene dinero en efectivo para hacer frente a sus deudas y obligaciones corrientes. Flores, Y.(2013)</p>	<p>La empresa no cuenta con suficiente dinero en efectivo para hacer frente a sus obligaciones corrientes.</p>	<p><b>COINCIDEN</b></p>

## **4.2. Análisis de resultados**

### **4.2.1. Respecto al objetivo específico N° 01: Describir la influencia del sistema de detracciones en el liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015.**

Herrera, J. (2014). Manifestó que el sistema de pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT, atenta con el principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema, sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos. Por su parte Castro, P. (2013) coincide con lo expuesto anteriormente, concluyendo que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad.

Por último, Zubieta, F. (2013) concluyo que el Sistema de Detracciones afecta la liquidez de las empresas de servicios de transporte, lo que no permite cumplir con las obligaciones por pagar, deudas con los proveedores, etc. Su resultado hallado coincide por lo dicho por Flores, Y. (2013) quien manifiesta que con el análisis de la liquidez y con los ratios se determina que la empresa no tiene dinero en efectivo para hacer frente a sus deudas y obligaciones corrientes, lo cual esto conlleva a recurrir al financiamiento en el sistema financiero.

**4.2.2. Respecto al objetivo específico N° 02: Describir la influencia del Sistema de Deduciones en la liquidez de la Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.**

**Análisis de los ratios de liquidez**

Los ratios financieros nos permitirán determinar la magnitud y dirección de los cambios sufridos en la empresa durante un determinado periodo, para la presente investigación se ha considerado índice de liquidez, permitiéndonos evaluar la capacidad de pago de la empresa para atender sus compromisos a un corto plazo.

**Liquidez Corriente:**

La liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente) sin la aplicación de Deduciones por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/. 1.23 y S/. 1.48 nuevos soles para el periodo de Enero a Julio y Julio a Diciembre respectivamente. De lo cual podemos deducir que la liquidez corriente en ambos periodos es positiva. Con la aplicación del Sistema de Deduciones la liquidez corriente sin tener en cuenta el importe de las deducciones es de S/. 1.10 nuevos soles para cubrir un sol de deuda, en tanto para Julio y Diciembre cuenta con S/. 0.82 céntimos de sol para cubrir cada sol de deuda; lo cual indica que la empresa no tiene capacidad de pago.

**Liquidez Severa:**

La Liquidez Severa ((Activo Cte. – Inv.) / Pasivo Corriente) sin la aplicación del Sistema de Deduciones la empresa cuenta con S/. 0.60 y S/. 0.83 para Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente por cada sol de deuda, reflejando que la empresa no tiene capacidad de pago de sus obligaciones a corto plazo. Con la

aplicación del SPOT la empresa cuenta con S/. 0.50 y S/. 0.41 céntimos de sol por cada deuda de sol, lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.

**Liquidez Absoluta:**

La liquidez absoluta (caja y bancos / pasivo corriente) sin la aplicación del Sistema de Deduciones la liquidez absoluta de la empresa, indica que las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios son ampliamente inferiores a los recursos disponibles de la empresa, por cada sol de deuda la empresa cuenta con S/. 0.42 Y S/. 0.32 para Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente, lo cual no es favorable. Con la aplicación del SPOT la empresa cuenta con S/. 0.40 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda y S/. 0.20 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda para Enero a Junio y Julio a Diciembre respectivamente. Esto refleja que con la aplicación del Spot las obligaciones a corto plazo superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa.

**Capital de trabajo neto:**

En cuanto al capital de trabajo (activo corriente - pasivo corriente) vemos que sin la aplicación del Sistema de Deduciones se puede ver que la empresa tiene un capital de Trabajo positivo, para los dos periodos, permitiendo cubrir los gastos operativos sin tener que obtener préstamos, además seguir reinvertiendo este capital. Con la aplicación del SPOT vemos que la empresa solo cuenta con capital de trabajo para el periodo de Enero a Junio, y en el periodo de Julio a Diciembre no cuenta con capital de trabajo, viéndose obligada a recurrir a préstamos con instituciones financieras.

### **Independencia financiera**

Indica el grado de protección y solvencia que tiene la empresa frente a sus acreedores. Muestra el grado de dependencia del capital ajeno. Se considera buena cuando este no exceda del 50%.

Sin la aplicación del Sistema de Deduciones en el periodo Enero a Junio y Julio a Diciembre ha sido de 46.84% y 13.48%, respectivamente; es decir que las inversiones efectuadas ha sido financiada con capital de la empresa. Con la aplicación del Sistema de Deduciones en el periodo, Enero a Junio ha sido de 50.74%, es decir que las inversiones efectuadas han sido financiadas con capitales ajenos y para el periodo Junio a Diciembre ha sido de 22.37%, Reflejando el capital propio de la empresa. Se puede observar la dependencia de las inversiones de la empresa por haberse generado excesivas obligaciones, como es la deuda por los préstamos obtenidos por las entidades financieras.

4.2.3. **Respecto al objetivo específico N° 03:** Hacer un análisis comparativo para determinar la influencia del sistema de deducciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.

### **El sistema de deducciones impacta en la situación financiera de la empresa.**

Según los resultados encontrados por Castro, P. (2013) y en el caso de investigación referente a si el sistema de deducciones impacta en la situación financiera de la empresa, ambos resultados coinciden en que el sistema de deducciones si impacta en la situación financiera de la empresa.

**La empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a un corto plazo.**

Según los resultados encontrados por Zubieta, F. (2013) y en el caso de investigación referente a si la empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a un corto plazo, ambos resultados coinciden en que la empresa no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones a un corto plazo.

**El sistema de detracciones afecta el capital de trabajo de la empresa.**

Según los resultados encontrados por Castro, P. (2013) y en el caso de investigación referente a si el sistema de detracciones afecta el capital de trabajo de la empresa, ambos resultados coinciden en que el sistema de detracciones si afecta el capital de trabajo de la empresa.

**La empresa cuenta con suficiente dinero en efectivo para hacer frente a sus obligaciones corrientes.**

Según los resultados encontrados por Flores, Y. (2013) y en el caso de investigación referente a si la empresa cuenta con suficiente dinero en efectivo para hacer frente a sus obligaciones corrientes, ambos resultados coinciden en que la empresa no cuenta con suficiente dinero en efectivo para hacer frente a sus obligaciones corrientes.

## **V. CONCLUSIONES**

A fin dar cumplimiento al objetivo principal de la investigación: Determinar y describir la influencia del sistema de Deduciones en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú y de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.

### **5.1. Respecto al Objetivo Especifico N° 1**

El Sistema de deducciones afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva por lo que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos deducidos restándole liquidez para sus gastos corrientes, obligándola a financiarse mediante a una entidad financiera generándoles gastos financieros.

### **5.2. Respecto al Objetivo Especifico N° 2:**

Haciendo uso del análisis de los ratios financieros utilizados, el efecto en la liquidez de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L., por la aplicación del Sistema de Deduciones es negativa, se puede apreciar en la disminución significativa de los indicadores de liquidez, también se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, ya que debido a que el rubro de transporte de bienes por vía terrestre está sujeta cada vez que realiza un servicio, y que la aplicación del SPOT no toma en cuenta la capacidad ni políticas de cobranza de cada empresa, y a pesar que el monto deducido está depositado en la cuenta a nombre del proveedor pero este no puede disponer libremente de este dinero; ya que está destinado únicamente al pago de obligaciones tributarias.

### **5.3. Respecto al Objetivo Especifico N° 3:**

Se concluye que el Sistema de Detracciones influye de manera negativa en la liquidez de las empresas del Perú y de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L.

### **5.4 Conclusión general:**

Se concluye que la aplicación del Sistema de Detracciones si bien cumple con sus objetivos como mecanismo de recaudación a favor del Estado; asegurando los pagos de las obligaciones tributarias; influye negativamente en la liquidez de las empresas debido a que este sistema de detracciones no se aplica de manera equitativo imponiendo a todas las empresas en general un porcentaje igual sin importar sus ingresos y/o tamaños, restándoles capital, y obligándolos a recurrir a financiamiento externo, generando estos más gastos, siendo necesario una reforma del Sistema, donde se pueda tomar en cuenta las capacidades contributivas de cada una de ellas.

## VI ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### 6.1 Referencias bibliograficas

**Amador, M. (1998).** *Redes telemáticas y educación*. Máster en Multimedia y Educación (Documento policopiado).

**Benites, T. & Lourdes, M. (2011).** *El sistema de detracciones y sus implicancias en la gestión de capital de trabajo de las mypes del sector servicios*. Recuperado de <http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/tesis/ma2011/mef201116.pdf>

**Castro, P. (2013).** *El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo*. Tesis de posgrado. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Trujillo, Perú.

**Diario Gestión. (2014).** *El 1 de enero entran en vigencia modificaciones al sistema de detracciones*. Recuperado de <http://gestion.pe/economia/1-enero-entran-vigencia-modificaciones-al-sistema-detracciones-2118973>

**Dominguez, P. (2007).** *Manual de Análisis Financiero*. Europa: Instituto Europeo de Gestion Empresarial.

**Flores, (2013).** *El Análisis de la Liquidez y Solvencia para la Toma de Decisiones de las Empresas Comercializadoras de Combustible de la Provincia de Marañón 2013*. Tesis de posgrado. Universidad Uladech Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú.

**Gonzales, I. (2008).** *Tributación en América Latina*. Recuperado de [http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/34448/igonzalez\\_Tributacion\\_en\\_America\\_Latina\\_Pol\\_Macro.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/8/34448/igonzalez_Tributacion_en_America_Latina_Pol_Macro.pdf)

**Herrera, (2014).** *Las detracciones y su aplicación de la liberación de fondos en una empresa comercial en el Perú, 2014*. Tesis de posgrado. Universidad Uladech Católica Los Ángeles de Chimbote, Lima, Perú.

**Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2004).** *Metodología de la Investigación*. Iztapalapa, México D.F.: Editorial Mexicana.

**Latorre, A., Del Rincón, D. y Arnal, J. (2003).** Bases metodológicas de la investigación educativa. Barcelona: Experiencia.

**Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2014).** *Información General - Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)*. Recuperado de <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=541>

**Ministerio de la Producción. (s/f).** *Inscripción en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)*. Recupero de <http://www.crecemye.pe/portal/index.php/registrese-en-el-remype/inscripcion-en-el-remype>

**Monzon, J. (s/f).** *Análisis de la Liquidez, el Endeudamiento y el Valor*. UOC La Universidad Virtual

**Picón, J. (2013).** *El peligro de las cuentas de detracciones*. Recuperado de <http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/11/11/peligro-cuentas-detracciones/>

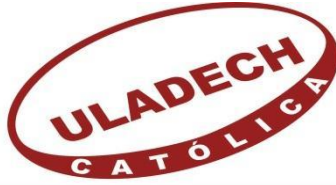
**RPP noticias. (2014).** *OIT: Informalidad laboral en micro y pequeñas empresas de AL llega a 60%*. Recuperado de [http://www.rpp.com.pe/2014-11-10-oit-informalidad-laboral-en-micro-y-pequenas-empresas-de-al-llega-a-60-noticia\\_740993.html](http://www.rpp.com.pe/2014-11-10-oit-informalidad-laboral-en-micro-y-pequenas-empresas-de-al-llega-a-60-noticia_740993.html)

**SUNAT. (2015).** *Sistema de Detracciones*. Recuperado de [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=173&Itemid=351](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=173&Itemid=351)

**Zubieta, F. (2013).** *Análisis del ámbito de aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y la Severidad de la Autoridad Tributaria ante el Incumplimiento de las Detracciones en Servicios de Transporte, período 2012*. Tesis de posgrado. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Lima, Perú.

## 6.2 Anexos

### 6.2.1 Anexo 01: Cuestionario de recojo de información



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El presente cuestionario tiene como fin recoger información de la empresa para elaborar el trabajo de investigación denominado: **El Sistema de Deduciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso Empresa de transporte y servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.**

La información proporcionada será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración.

1. ¿Conoce usted sobre el sistema de deducciones?

Sí  No

2. ¿La actividad de la  empresa se encuentra inmersa en el sistema de deducciones?

Sí  No

3. ¿Está de acuerdo con la incorporación del transporte de bienes vía terrestre al sistema de deducciones?

Sí  No

4. ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos deducidos?

Sí  No

5. ¿Considera usted que la aplicación del sistema de detracciones causa efectos negativos en la liquidez de la empresa?

Sí  No

6. ¿Considera usted que el Sistema de pago de obligaciones tributarias – SPOT impacta en la situación financiera de la empresa?

Sí  No

7. ¿Conoce usted los criterios por lo que Sunat implementó el sistema de detracciones?

Sí  No

8. ¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

Sí  No

9. ¿En su opinión cree usted que al disminuir la liquidez por efecto del SPOT, esto le genera gastos financieros?


Sí  No

10. ¿Realizan análisis a través de ratios financieros?

Sí  No

6.2.2 Anexo 02 : Fichas Bibliográficas.

Autor/a: _____ Título: _____ Año: _____	Editorial: _____ Ciudad, país: _____
Resumen del contenido: _____ _____ _____ _____	
Número de edición o impresión: _____ Traductor: _____	



## FICHAS BIBLIOGRAFICAS

TESIS, TESINA, ESPECIALIDAD,  
ETC. AUTOR: \_\_\_\_\_  
APELLIDO (s), Nombre (s) TITULO \_\_\_\_\_

Y SUBTITULO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ LUGAR DE \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

EDICION: \_\_\_\_\_ NUM. DE \_\_\_\_\_  
EN QUE SE OBTUVO: \_\_\_\_\_

PAGINAS: \_\_\_\_\_ NIVEL ACADEMICO \_\_\_\_\_ INSTITUCION Y DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

OBTENIDO: \_\_\_\_\_ QUE OTORGA EL \_\_\_\_\_  
NIVEL ACADEMICO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NOMBRE DEL ASESOR: \_\_\_\_\_

APELLIDO (s), Nombre (s). LOCALIZACION DE LA OBRA: \_\_\_\_\_

### 6.2.3 Matriz de consistencia

Título del Proyecto	Enunciado del Problema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Hipótesis
<p>“El Sistema de Detracciones y su Influencia en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú: Caso de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015”</p>	<p>¿Cuál es la influencia del sistema de Detracciones en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015?</p>	<p>Determinar y describir la influencia del sistema de Detracciones en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la influencia del sistema de detracciones en el liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú, 2015.</li> <li>2. Describir la influencia del Sistema de Detracciones en la liquidez de la Empresa Transporte y Servicios Don Luis S.R.L., Chimbote, 2015.</li> <li>3. Hacer un análisis comparativo para determinar la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L., Chimbote, 2015.</li> </ol>	<p>El Sistema de Detracciones influye negativamente en la Liquidez de las micro y pequeñas Empresas del Perú: Caso Empresa de Transporte y Servicios Don Luis S.R.L. Chimbote, 2015.</p>